

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad de Titularidad de Bienes

PROCEDIMIENTO

Gestión de aspirantes y órganos de selección

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

UTB17I001P

SEL/2022/255

ANUNCIO ACTA Nº 1

Convocatoria:	Una plaza de Mediador Social MEDIADOR/A SOCIAL, SUBGRUPO A2					
Publicación Bases y convocatoria:	B.O.C.M. nº 143, de 17 de junio de 2022 B.O.C.M. nº 265, de 7 de noviembre de 2022 B.O.E. nº 279, de 21 de noviembre de 2022					
Procedimiento de selección:	Concurso					
Trámite:	Publicación valoración provisional					

Se hace público que el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo reseñado en el encabezamiento, en sesión celebrada el 27 de enero de 2023, **ACORDÓ, ENTRE OTROS:**

(.../...)

SEGUNDO.- Otorgar las siguientes puntuaciones provisionales en el presente procedimiento selectivo a las personas aspirantes que se relacionan a continuación, a la vista de los méritos alegados y acreditados, y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

	1 Experiencia profesional (Máximo 60 puntos)			2 Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación (Máximo 40 puntos)		
APELLLIDOS Y NOMBRE	1.1. Servicios prestados en el Ayto. Pozuelo de Alarcón y sus OO.AA. (Máximo 60 ptos.)	1.2. Servicios prestados en otras AA.LL. (Máximo 54 puntos)	1.3. Servicios prestados en otras AA.PP. (Máximo 48 puntos)	2.1. Superación de pruebas en procesos selectivos	2.2. Cursos de formación y perfeccionamie nto	TOTAL PROVISIONAL
EVA FERRÁNDEZ CERA	60	0	0	0	40	100
CRISTINA DOMÍNGUEZ SEVILLA	0	0	0	0	40	40

TERCERO.- Hacer público el resultado provisional de la valoración inicial otorgada a los aspirantes mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO.- Conceder a los aspirantes presentados un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento del resultado de la valoración inicial de méritos efectuada, bien para que presenten alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia. El Secretario del Tribunal de Valoración dará vista del expediente a los concursantes que lo soliciten, dentro del indicado plazo.

QUINTO.- En el caso de no haber alegaciones ni presentación de solicitudes de subsanación, las puntuaciones provisionales adquirirán automáticamente la categoría de puntuaciones definitivas y se elevará al órgano competente propuesta de nombramiento a favor de EVA FERRÁNDEZ CERA, por haber obtenido la máxima puntuación de conformidad con la base 8.2.5 de la convocatoria

(.../...)

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significando que contra el citado acuerdo no cabe recurso. No obstante, podrán presentarse, durante el plazo de 10 día hábiles siguientes a esta publicación, bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de méritos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.

RIVERO SANCHEZ-GUARDAMINO, AGUSTIN Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Patrimonio 08/02/2023 15:04